



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4619 /

Programa : 2

IMPUTACION	215-22-03-002
PRESUPUESTADO	\$ 3,170,000
COMPROMETIDO	\$ 1,168,344
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,001,580
SALDO DISPONIBLE	\$ 76
V° B° FINANZAS	18/07/2011

TALCA, **20 JUL. 2011.**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4416, de fecha 06 de Julio del 2011, que aprueba bases del proceso 2291-121-L111 por adquisición de combustible para maquinaria menor, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad urgente de adquirir combustible para la maquinaria menor dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

2.- El resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-121-L111 que muestra un solo proveedor que cumple con estar inscrito en Chileproveedores.

3.- Que la publicación anterior no tuvo oferentes.

4.- Que no existen otros proveedores que quieran venderle al Municipio.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-121-L111 correspondiente a la adquisición de 2000 litros de gasolina de 93 octanos para maquinaria menor al proveedor CARLOS DE JESUS SOUZA, RUT. N° 14.421.889-2, por la suma de \$ 1.682.000,=(un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos) más IVA.

2.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-03-002, Área 2, Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

15/07/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 4678 /TALCA, **21 JUL. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido 1070 de Obra y Mantención, por la adquisición de Pinturas y diluyentes y otros, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-133-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-133-L111 correspondiente a la adquisición de pinturas, diluyentes y otros para el Proyecto denominado "2° Etapa Fril Construcción y Equipamiento Urbano Deportivo Alameda Bernardo O'Higgins".

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABÉR
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Depto. Control
- 18/07/2011

yauet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4694 /

TALCA, 220711

VISTOS:

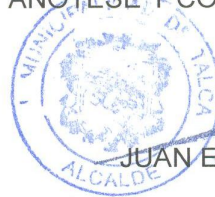
El Contrato de Arrendamiento, de fecha 13 de Julio del 2011, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a CARABINEROS DE CHILE – TALCA la propiedad ubicada en calle 2 Sur N° 2149, durante el plazo que demore la reconstrucción de la Tenencia Oriente de la Cuarta Comisaría de Carabineros de esta ciudad..

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 220711

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 66 y 771, de 25 de Enero y 11 de Julio del 2011, del Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 414, del 02 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 15 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la CORPORACION MISION DE LA COMUNIDAD DE LOS HERMANOS AVIVAMIENTO PENTECOSTES, parte del terreno de equipamiento ubicado en calle 24 Norte esquina Pasaje 5 ½ Oriente H, de una superficie de 1.200 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguiente:

NORTE	: 59.00 metros con Resto Equipamiento
SUR	: 15.00 metros con Comodato más 35.82 metros con Calle 24 Norte
ORIENTE	: 4.10 metros más 24.30 metros con otro Propietario
PONIENTE	: 20.00 metros con Comodato más 7.20 metros con resto de Área Verde

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/01/2011

Yamil

[Firma manuscrita]





DECRETO ALCALDICIO N° 4692 /

TALCA, 2 2 0 7 1 1

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 466, de fecha 23 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar un plazo de 30 años al Comodato entregado a la JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO I, entregado mediante Decreto Alcaldicio 3357, de fecha 11 de Diciembre del 2003.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4691 /

TALCA, 220711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 749, de fecha 06 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva con observaciones, de fecha 18 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "**Construcción Plaza los Jóvenes Barrio Sor Teresa, Talca**", contratada a **CONSTRUCTORA TRUENO S.A.**, mediante Decreto Alcaldicio N° 4677, de fecha 21 de Diciembre del 2009.

Se deja establecido que la Boleta de garantía que garantizaba la Correcta Ejecución de la Obra, por un monto de \$ **1.185.445.-** (un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) fue Notificada al Banco de Crédito e Inversiones a favor de esta Corporación, dado que tenía como fecha de vencimiento 20 de Mayo del 2011, por cuanto el Adjudicatario no dio cumplimiento a las observaciones encontradas en la Obra, suma que será destinada a subsanar dichas observaciones

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control

08/07/2011

Yamil

ALCALDIA
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
REPUBLICA DE CHILE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 22 07 11

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004, de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4469 del 11 de Julio de 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-126-L111, correspondiente a la contratación de Servicio de Guardia, las ofertas recibidas para el Proceso 2291-126-L111 para la contratación de servicio de guardias para la actividad denominada "Estamos de Chancho Muerto" y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, sólo se presentó un proveedor y su oferta sobrepasa las 100 U.T.M.

DECRETO:

Declárese desierto el Proceso Licitatorio 2291-126-L111 y vuélvase a publicar el requerimiento por un plazo no superior a 48 horas.

Apruébese la ficha base 2291-135-L111, correspondiente a la nueva publicación de la necesidad de contratar el servicio de guardia para la actividad "Estamos de Chancho Muerto".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/epm

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Dirección de Control
- Depto. Fomento Productivo

22/07/2011


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






TALCA,

22 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 24261 de fecha 08 de Junio 2011- Carta del interesado SR. JOSE MIGUEL ARRIAGADA GUTIERREZ RUT N° 11.893.618-3 de fecha 08 de Junio 2011, quien solicita se le arriende el local N° 109 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 0154 de fecha 13 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local al SR. JOSE MIGUEL ARRIAGADA GUTIERREZ RUT N° 11.893.618-3 - Ord N° 316 de fecha 14 de Junio 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR JOSE MIGUEL ARRIAGADA GUTIERREZ RUT N° 11.893.618-3, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 109 Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a tienda de ropa.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.844= mas IPC del semestre anterior (veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAYJCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



ANOTESE Y COMUNIQUESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4714/

TALCA, 22 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 23904 de fecha 06 de Junio 2011- Carta del interesado SR. JORGE ANTONIO AHUMADA RAMIRES RUT N° 6.902.034-8 de fecha 06 de Junio 2011, quien solicita se le arriende el local N° 35 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 0152 de fecha 13 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local al SR. JORGE ANTONIO AHUMADA RAMIRES RUT N° 6.902.034-8 - Ord N° 314 de fecha 14 de Junio 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR JORGE ANTONIO AHUMADA RAMIRES RUT N° 6.902.034-8, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 35 exterior Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a tienda de ropa.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

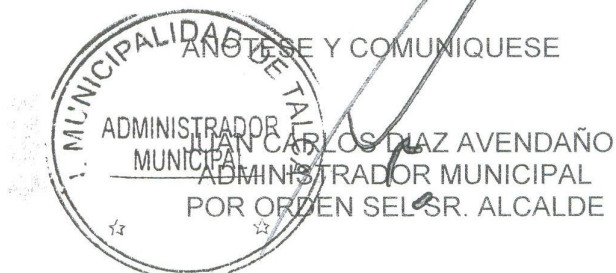
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAYJCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4681

TALCA, 22 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1.763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 1.9886.
- 4.- Programa de Mejoramiento de Gestión Institucional año 2011.
- 5.- Las leyes 19.803/02, 20.008/05 y 20.198/07, las cuales establecen Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 6.- Curriculum, Programa y presupuesto presentado por Don René Salazar Arellano.
- 7.- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados para el año 2011 del Programa de Mejoramiento de Gestión.
- 2.- Que el Reglamento en su Artículo 10 letra m) contempla la opción de contratar directamente a proveedores prestadores de servicios especializados menores a 1000 UTM.
- 3.- Que el proveedor que realizará la capacitación cuenta con la formación profesional y la experiencia en docencia.
- 4.- Que dicho proveedor se encuentra habilitado para contratar con el Estado, según lo indica su inscripción en el Registro de Proveedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al proveedor René Salazar Arellano RUT 6.094.880-1, Contador Auditor, MBA, Master en Administración de Empresa y (c) Doctor en Dirección General de Empresas, para realizar las jornadas de capacitación de todas las Direcciones en materias relacionadas con la confección de Manuales de Funciones conforme al programa presentado por la suma de \$1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos) más impuesto.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto al área de Gestión 1, Gestión Interna, Programa N°1 Municipal, Subtítulo 22, ítem 11, asignación 002 "Cursos de Capacitación", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Redáctese el contrato respectivo, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

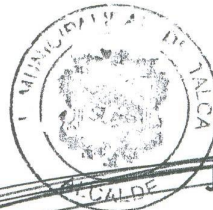
JCP/YAY/JCD/vgz

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Adquisiciones

DecTtoDirCapacit.doc/Incentivos2011/PCVGZ

Yamil



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Castro Prieto

DECRETO ALCALDICIO N° 4682

TALCA, 220711

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3.186, de fecha 27 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 24 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 405, de fecha 11 de Julio del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 12 de Julio del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales, por el señor Blas Rojas Avendaño, funcionario del Departamento de Informática y por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Contratación Servicio de Enlace Dedicado de Internet y Red Privada para la Municipalidad de Talca**", I.D.:2295-69-LP11, al Oferente Claro Servicios Empresariales S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Contratación Servicio de Enlace Dedicado de Internet y Red Privada para la Municipalidad de Talca**", al Oferente **Claro Servicios Empresariales S.A.**, Rut **95.714.000-9**, con domicilio en Avenida Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, Santiago, por el valor mensual de 47,6 Unidades de Fomento (U.F.), IVA incluido.

2.- A contar del día hábil siguiente de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

3.- Para la suscripción del contrato el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), para lo cual y según Bases Administrativas Especiales se establecen 2 (dos) opciones:
- Opción A: igual al plazo contractual (24 meses) más 120 (ciento veinte) días, a contar de la fecha de firma del contrato. Deberá incluir identificación de la licitación: "Contratación Servicio de Enlace Dedicado de Internet y Red Privada para la I. Municipalidad de Talca" y/o I.D.: 2295-69-LP11.
 - Opción B: con una vigencia de 13 (trece) meses, contados desde la fecha de firma de contrato, la que deberá ser renovada por el oferente Adjudicado dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a su fecha de vencimiento, por 13 (trece) meses en iguales términos. Cada Boleta Bancaria deberá incluir identificación de la licitación: "Contratación Servicio de Enlace Dedicado de Internet y Red Privada para la I. Municipalidad de Talca" y/o I.D.: 2295-69-LP11.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente, que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

4.- La Supervisión Técnica será responsabilidad del Encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad, fono 071-203684, quien será el contacto entre el oferente adjudicado y la Municipalidad. La Inspección Técnica podrá, eventualmente, hacerse asesorar por profesionales del área.

5.- Las multas consideradas, según Bases Administrativas Especiales son:

- Cualquier atraso en el cumplimiento u obligación del contrato por parte del Oferente Adjudicado, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a aplicar una multa de 1,5 U.F. (una coma cinco Unidades de Fomento) por cada día de atraso y/o incumplimiento, por un período máximo de 7 (siete) días, posteriormente a este plazo se finiquitará contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El no cumplimiento de los plazos de respuesta ofertado por el Oferente Adjudicado, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a aplicar una multa de 0,5 U.F. (cero coma cinco Unidades de Fomento) por cada hora de atraso, por un período máximo de 20 (veinte) días, posteriormente a este plazo se finiquitará contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si el Oferente Adjudicado efectúa variaciones, modificaciones o cambia los bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el contrato, sin previa autorización y/o aviso por escrito al Inspector Técnico dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a aplicar una multa de 1,5 U.F. (una coma cinco Unidades de Fomento) por cada variación o modificación o cambio efectuado.
- Si el Oferente Adjudicado no informa por escrito (Oficio, correo electrónico) al Inspector Técnico que cambió al profesional de contacto, de acuerdo a lo establecido en el punto 18.7.- de las Bases Administrativas Especiales, incurrirá en una multa equivalente a 1 U.F., por no informar en el plazo establecido.

6.- Las multas se descontarán de los pagos mensuales o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si la anterior no fuere suficiente. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- La forma de pago, según Bases Administrativas Especiales es:

- Cada cancelación se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la factura. Dicha Factura deberá ser enviada por el Oferente Adjudicado a la Inspección Técnica, para su visación.
- La valorización de la Unidad de Fomento (U.F.) será al último día del mes que está facturando el Oferente Adjudicado.
- Será la Inspección Técnica quien tramite la cancelación. Para ello, deberá remitir al Departamento de Finanzas Municipales, la Factura adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
 - b) Fotocopia de Contrato;
 - c) Fotocopia de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente;
 - d) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Provisionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión).
 - e) Orden de Compra.
- En el evento de existir reparos en la prestación integral del servicio, el pago se realizará una vez solucionadas dichas observaciones.
- Será requisito, para el pago de la factura, que la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté vigente. En el caso de que no esté vigente, la factura sólo será cancelada una vez que se renueve la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.- El oferente Adjudicado proveerá de un servicio de asistencia telefónica o mediante web para atender dudas y dar soporte técnico a consultas del servicio.

9.- El Oferente Adjudicado tendrá la obligación de brindar todas las facilidades del caso para el cumplimiento de la supervisión, fiscalización y evaluación por parte de la Inspección Técnica.

10.- El oferente Adjudicado debe encargarse de la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, para dejar la red operativa 100% (cien por ciento).

11.- El oferente Adjudicado deberá contar con un(os) profesional(es) del área, que mantenga contacto directo y fluido con el Municipio, según lo solicitado en Anexo N° 7, de la Licitación. En caso de que el oferente Adjudicado cambie al(os) profesional(es) de contacto, deberá informar por escrito al Inspector Técnico, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a partir de la fecha del cambio.

12.- Queda estrictamente prohibido al Oferente Adjudicado divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo de las actividades del servicio contratado, la información y/o antecedentes proporcionados por la I. Municipalidad de Talca, sin autorización previa, escrita por parte de esta Institución.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14.- Impútese el gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 22 05 007 Acceso a Internet, del presupuesto municipal vigente para el año 2011.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Departamento de Informática
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Avenida Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, Santiago.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

21.07.2011.-

Yamil



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE





4730

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 25 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 802, de fecha 13 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el certificado de fecha 05 de Julio del 2011, de Junta de Vecinos Libertad, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de PATRICIA MORAGA BRAVO PASTELERIA Y CONFITERIA CAPUCCINO E.I.R.L., RUT. N° 76.126.619-5, a establecerse en calle 2 Norte N° 1481, con 7 ½ Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

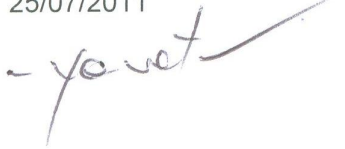


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 4729

TALCA,

25 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 801, de fecha 13 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 170, de fecha 29 de Junio del 2011, de Encargado Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de CLAUDIA KARINA VASQUEZ ESCALONA, RUT. N° 11.321.223-3, a establecerse en calle 3 Oriente N° 1432, entre 3 y 4 Norte de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 25 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 800, de fecha 13 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 26 de Enero del 2011, de Junta de Vecinos Panguilemo Norte, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de LUZMENIA DEL PILAR GAJARDO MARTINEZ, RUT. N° 9.789.556-2, a establecerse en Panguilemo Norte, Lote 7 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

Yamil Allende Yaber





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 25 JUL. 2011

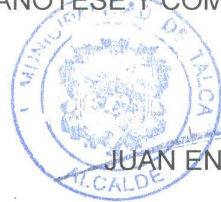
VISTOS:

El Oficio (O) N° 818, de fecha 19 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado renovar Pateríte de Alcohol, Rol N° 4-360 de giro Bar, a nombre de HOTEL CLARIS S.A., RUT. N° 96.576.800-9, ubicada en 1 Sur N° 641, entre 1 y 2 Poniente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dépto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

Yamil Allende Yaber



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 25 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 819, de fecha 19 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 28 de Junio del 2011, de Junta de Vecinos Plaza de Armas, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Hotel, a nombre de HOTEL CLARIS S.A., RUT. N° 96.576.800-9, a establecerse en calle 1 Sur N° 641, entre 1 y 2 Poniente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011



- puct ✓



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4725 /

TALCA, **25 JUL. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 803, de fecha 13 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 179, de fecha 06 de Julio del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-2122 y 4-2123 de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de REYES ROMERO JOAQUIN ORLANDO Y OTRA, RUT. N° 53.314.744-5, a establecerse en calle Av. 40 Oriente N° 960, entre Av. San Miguel y 2 Note de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

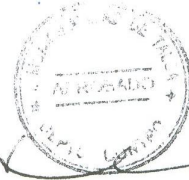


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

Yamil Allende Yaber



[Handwritten signature]

4724

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

25 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3589, de fecha 18 de Mayo del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 17 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 1491, de fecha 12 de Julio del 2011 del Sr. Alcalde de I. Municipalidad de Talca, el Oficio (O) N° 2118, de fecha 19 de Julio del 2011, DEL Sr. Intendente Regional del Maule, del Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 20 de Julio del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Normalización con Equipamiento Liceo Amelia Courbis, Talca", I.D.:2295-75-LP11, al Oferente Constructora Proas Ltda.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Normalización con Equipamiento Liceo Amelia Courbis, Talca", a Sociedad Constructora Proas Ltda., Rut 76.204.860-4, domiciliada en calle 21 Oriente N° 350, Talca, representada por el señor Francisco Duran Molgaard Rut 8.507.746-5, en la suma total de **\$942.480.000.-** (novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de **420** (cuatrocientos veinte) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago. En ningún caso el avance financiero de la obra podrá exceder del avance físico ejecutado y susceptible de cuantificar.

4.- Se otorgará un anticipo del 10% del valor adjudicado, correspondiente a un monto de \$ 94.248.000.- (novecientos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos).-

5.- En forma previa a la entrega del anticipo, el adjudicatario deberá caucionar el anticipo mediante una o más Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, extendida en favor del **Gobierno Regional VII Región del Maule** y tomadas por el oferente. Debe presentarse junto con la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de la demolición hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato. Estas pólizas deberán ser presentadas por el Oferente para la firma del contrato.

7.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3% (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5% (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

8.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

9.- Las reiteraciones de dos veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

10.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **Gobierno Regional VII Región del Maule**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

11.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del **Gobierno Regional VII Región del Maule**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

12.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

13.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- d) **Copia de las Pólizas de Seguro.**
- e) **Boleta Bancaria de Garantía** para caucionar el anticipo.

14.- La inspección técnica será responsabilidad de la profesional Violeta Navarro Piña profesional de Dirección de Obras y podría solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

15.- El gasto que signifique la presente contratación, será cancelado por Gobierno Regional del Maule.

16.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

17.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Calle 21 Oriente N° 350, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

22.07.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 4649 /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2533, de fecha 28 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda N° 1 del Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Municipal 2011, suscrito con fecha 31 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

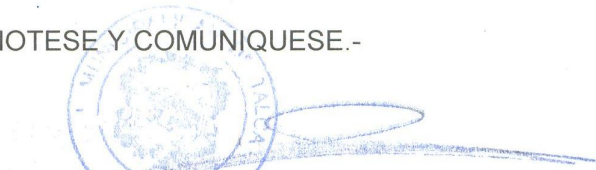


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/07/2011

Javit


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






**ADENDA N° 1 DEL CONVENIO
 PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2011**

En Talca, a 31 de Mayo del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico, RUT. N° 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde (s) Don **JUAN Carlos Díaz Avendaño, Ingeniero Comercial**, RUT. 11.675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar lo siguiente:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 18 de Abril 2011, las partes celebraron un convenio denominado "**Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Municipal 2011**", el cual fue aprobado por resolución N° 1318 del 18/04/2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA:

El presente convenio tiene por objeto agregar en la cláusula Quinta fondos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de dicha comuna, los fondos corresponden a la suma de \$ 27.678.805.- de manera de permitir el gasto operacional y compra de insumos para 1094 consultas oftalmológicas como se desglosa en el cuadro adjunto. De esta manera el monto total del convenio queda en **\$ 78.972.673.-**

n° consultas	n° consultas Vicios de Refracción	n° de lentes	n° de consultas Glaucoma	otras consultas	Procedimientos Quirúrgicos (pterigion)	Total gasto Operacional	Fármacos Glaucoma	Total Colirios	Total Recursos
774	300	360	80	464	10	22.740.000	4.772.460	166.345	27.678.805

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 18 de Abril de 2011.

CUARTA:


Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA:

La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 17 de fecha 03/05/2011 del Ministerio de Salud. La Personería de don Juan Carlos Díaz Avendaño consta en Decreto Exento N° 5346 del 06.12.2010.


DON JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD TALCA


DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE


ABOGADO
 Dirección Comunal de Salud


DIRECTOR ASESORIA JURIDICA



4648

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2417, de fecha 07 de Julio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda N° 1 del Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011, suscrito con fecha 20 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE:-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/07/2011

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**ADENDA N° 01/
CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIASAPU 2011**

En Talca a 20 de mayo de 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, RUT. 61.606.900-4 persona jurídica de derecho público domiciliado en 3 Sur N° 777 Talca, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. 5.168.867-8, del mismo del mismo domicilio, en adelante el "SERVICIO" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Norte N° 797 Talca, representada por su Alcalde (S), **DON JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, Ingeniero Comercial, RUT. 11. 675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 02 de mayo de 2011, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011**, el cual fue aprobado por resolución N° 1841 del 18.05.2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA:

El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **Cuarta** del citado Convenio, la suma de **\$ 2.766.060 pesos**, al establecimiento, monto que se desglosa a continuación:

1. Contratación de horas Kinésicas, destinadas al reforzamiento de tratamiento de **IRA en SAPU**, dicho monto contempla un valor referencial de **\$ 542.667 pesos** mensuales por tres meses, (Junio, Julio y Agosto), para el establecimiento SAPU avanzado, destinados a cubrir atención kinésica en el contexto Salas IRA, a los beneficiarios legales del establecimiento, según se describe:

- Sábados, Domingos, festivos, considerando un mínimo de **54 horas** mensuales para el mes de Junio, **60 horas** mes de Julio y de **54 horas** para el mes de Agosto, en horario de mayor demanda (generalmente entre 17:00 hrs. y 23:00 hrs), en el establecimiento SAPU avanzado.

2. El diferencial de **\$379.353 pesos** mensuales, para SAPU Avanzado, se utilizará en la contratación de horas **extras** de kinesiólogo, ampliando el horario antes indicado o según necesidades de la población, en otros días de la semana. De esta manera el monto total del Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011 queda en **\$ 203.249.034 pesos**. El plazo máximo para la utilización de los recursos es el 31 de diciembre de 2011.

DON. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNIICIPALIDAD DE TALCA

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





DECRETO ALCALDICIO N° 4647 /

TALCA, **20 JUL. 2011**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2222, de fecha 09 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Laboratorio Complemento GES, suscrito con fecha 25 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

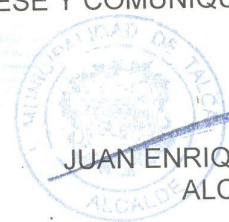


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/07/2011

yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

CONVENIO PROGRAMA DE LABORATORIO COMPLEMENTO GES

En Talca, a 25 de Mayo del 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 de Talca, representado por su Director **Dr. Luis Francisco Uribe Uribe**, Médico, Rut: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Norte N° 797 de Talca, representada por su Alcalde **Don Juan Carlos Díaz Avendaño**, Rut: 11.675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del **Decreto Supremo N° 17 del 03.05.2011**, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Laboratorio Complemento GES.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 88 del 02.03.2011**. del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **Programa de Laboratorio Complemento GES:**

- 1)- Componente N°1 Laboratorio complementario GES: hipertensión arterial, diabetes mellitus 2, insuficiencia renal y epilepsia no refractaria a los beneficiarios acceden en este nivel de atención y además a aquellos que se realizan el Examen de Medicina Preventiva (EMP)

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **102.085.629**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	EPILEPSIA	PERFIL HEPÁTICO	872	6.066.224
		NIVELES PLASMÁTICO	726	2.458.843
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				8.525.066
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 102.085.629

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
2	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL	ELECTROLITOS PLASMÁTICOS	212	169.854
		MICROALBUMINURIA CUANTITATIVA	2.119	4.081.220
		CREATININA CUANTITATIVA	2.119	2.028.815
		PERFIL LIPÍDICO	2.119	8.634.258
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				14.914.148
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 102.085.629

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
3	PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR	ELECTROLITOS PLASMÁTICOS	1.211	970.596
		MICROALBUMINURIA CUANTITATIVA	3027	5.830.315
		HEMOGLOBINA GLICOSILADA	3.027	9.133.037
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				15.933.947
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 102.085.629

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
4	EMPA	GLICEMIA	32.794	24.697.363
		COLESTEROL	18.150	32.391.448
		UROCULTIVO	1774	5.623.659
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				\$ 62.712.468
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 102.085.629



SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

- Trabajar en el *Consejo Integrador de la Red Asistencial*, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.
- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.
- Propiciar la compra de exámenes aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

Evaluación:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

▪ **Cumplimiento del Objetivo Específico:**

1. Indicador: Exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP
 - Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de exámenes realizados} / \text{N}^\circ \text{ de exámenes comprometidos}) * 100$
 - Medio de verificación: (Planilla Web / REM)

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.



OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Depto. Recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ord. N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo si, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio, se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

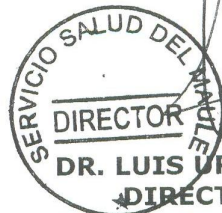
DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO.
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.


DR. LUIS URIBE URIBE.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.


ABOGADO
Dirección Comunal
de Salud


MUNICIPALIDAD DE TALCA
ABOGADO
DIRECCION
JURIDICA